



Monográficos

# El Delegado de Protección de Datos

Definición, requisitos y funciones en la empresa.



APT ESTUDIO LEGAL

# Definición y Funciones de un Delegado de Protección de Datos

La figura y *funciones de un Delegado de Protección de Datos* ha recibido una atención importante en los últimos meses. En el Data protection, es decir, el tratamiento de los datos personales y empresariales en Internet se están produciendo cambios continuos. Esto provoca que entorno a este profesional y su ámbito de actuación surjan muchas preguntas.

Vamos a tratar de dar una explicación de cómo se va a configurar esta nueva figura, conocida en el extranjero como *Protection Officer*, que va a inundar nuestra actualidad ya esté nuestro trabajo relacionado con la Protección de Datos (PD) o no.

## Nacimiento de la figura del Delegado de Protección de Datos(DPD)

Con la publicación del ***Nuevo Reglamento General de Protección de Datos*** (CE), cuya entrada en vigor está prevista para el 25 de mayo de 2018, **será obligatorio que determinados responsables y encargados del tratamiento de los datos designen un DPD en sus organizaciones.**

### La Responsabilidad del Delegado según el Reglamento Europeo.

En esta normativa de PD se ha declarado taxativamente que **los DPD no son responsables** en caso de incumplimiento de la misma. Por tanto se incide expresamente en que serán tanto el responsable como el encargado del tratamiento quienes estén obligados a garantizar que el tratamiento se lleva conforme a los requisitos de la Ley y la autoridad de control.

Pues bien, aunque esta figura del DPD no tenga una responsabilidad expresa, si dispone el reglamento la obligatoriedad de que en su nombramiento se exprese con claridad, las condiciones del mismo, su puesto, tareas y, algo muy importante, se le dote de suficiente autonomía y recursos para que lleve a cabo su labor de forma eficiente.

## Funciones de un Delegado de Protección de Datos

Continuamos dando un paso a lo más interesante e importante, cuales son las funciones de un Delegado de Protección de Datos.

Estas tareas vienen estipuladas en el artículo 39 del Reglamento sin representar un *numerus clausus* ya que se le pueden encomendar más de las aquí incluidas.

No vamos a reproducirlas todas pero si comentar las mas importantes en materia de protección:

### **El DPD debe ayudar al responsable o al encargado del tratamiento a comprobar el funcionamiento interno del reglamento.**

Parte de estas funciones de control en particular son:

- Recabar información para determinar las actividades del tratamiento
- Analizar y comprobar la conformidad de las actividades de tratamiento
- Informar, asesorar y emitir recomendaciones al responsable o al encargado del tratamiento.

### **Asesoramiento en las evaluaciones de impacto de la protección de datos**

El artículo 35 dice que es tarea del responsable realizar una evaluación de impacto de la protección de datos y esta debe llevarse a cabo con el asesoramiento del DPD. Este asesoramiento deberá versar sobre:

- Si debe de llevar a cabo o no una evaluación.
- Que metodología debe llevar esta.
- Si se hará con recursos propios o externos.
- Que salvaguardas se tomarán para salvaguardar los intereses de los afectados.
- Si se ha realizado correctamente o no la evaluación de impacto.

### **Mantenimiento de Registros**

El DPD suele elaborar inventarios y mantener un registro de las operaciones de tratamiento basados en la información que le proporcionan los diversos departamentos.

## **El contrato de servicios del DPD**

El contrato de servicios es la base de la asignación de tareas, las obligaciones y demás cualidades que especificamos en este artículo por parte del Delegado .

Se puede suscribir tanto con una persona física que esté dentro de la Organización que realiza el tratamiento de los datos, como con una persona física o jurídica externa a la misma.

En este contrato se deben establecer mecanismos para que se impida la rescisión injustificada del mismo, así como el despido improcedente de cualquiera de las personas que ejerzan como DPD.

Si necesitas más información sobre las [funciones de un Delegado de Protección de Datos](#) o requieres de los servicios de un profesional puedes informarte en nuestra página web especializada [delegado-protecciondatos.com](#). Para cualquier otra consulta jurídica puedes acceder a nuestra [página de contacto](#).

## Requisitos de un Delegado de Protección de Datos

Abordamos a gran escala aquellos aspectos que el nuevo reglamento general de protección de datos y la unión europea establecen como requerimientos básicos a cumplir por el data protection officer.

### Conocimientos, formación y experiencia de la figura del DPO

El artículo 37 estipula que "se designará en función de su cualificación profesional y, en especial, su conocimiento experto en legislación y las prácticas de protección de datos, así como su capacidad de desempeñar las tareas a las que hace referencia el artículo 39".

Si bien el Reglamento no entra a evaluar el nivel de conocimiento y la cualificación profesional de un DPD, en España la Agencia Española de Protección de Datos está realizando un excelente trabajo para dar luz a esta materia y empieza a establecer una serie de prerequisites.

Si bien la Agencia **no ha establecido que sean obligatorios**, si los ha adoptado como "recomendables".

La relación entre la Organización y el DPD debe establecerse a través de: El contrato de servicios.

## El contrato de servicios del Delegado de Protección de Datos

El contrato de servicios del Delegado de Protección de Datos es la base de la asignación de sus funciones y demás cualidades que especificamos en este artículo.

Se puede suscribir tanto con una persona física que esté dentro de la Organización que realiza la gestión de los datos, como con una persona física o jurídica externa a la misma.

En este contrato se deben establecer mecanismos para que se impida la rescisión injustificada del mismo, así como el despido improcedente de cualquiera de las personas que ejerzan como DPD.

También es conveniente establecer en el contrato o en otro documento, unas directrices acerca de: **La implicación y competencias del DPO.**

## Implicación del profesional en cuestiones de Protección de Datos

El artículo 38 del Reglamento estipula que el responsable y el encargado del tratamiento de datos deberán garantizar que el DPD "se involucre, de manera adecuada y oportuna, en todas las cuestiones que guarden relación con la protección de datos".

### Cómo deben las empresas facilitar el cumplimiento de los requisitos de un Delegado de Protección de Datos

La involucración del DPD debe ser lo más temprana posible, por ejemplo, el responsable del tratamiento deberá solicitar asesoramiento al DPD a la hora de realizar las evaluaciones de impacto. En concreto, la organización debe garantizar:

- Que se invite al DPD a participar en las reuniones de cuadros directivos
- Se recomienda que esté presente cuando se tomen decisiones referentes a materia de PD.
- La opinión del DPD se debe gozar de la debida consideración, se estima como buena práctica **documentar las razones de no seguir el consejo del DPD.**
- Se debe **consultar con prontitud al DPD cuando se produzca cualquier violación de datos** u otro incidente

El responsable o encargado podrán elaborar directrices para determinar cuándo se debe consultar al DPD.

Si necesitas más información sobre gestión de datos personales, de empresas, política de cookies o requieres de los servicios de un profesional puedes informarte de todos los detalles en nuestra página web especializada [delegado-protecciondatos.com](https://delegado-protecciondatos.com). Para cualquier otra consulta jurídica puedes acceder a nuestra [página de contacto](#).

## Organizaciones que deben tener un Delegado de Protección de Datos

¿Qué organizaciones deben nombrar un DPD?.

### ¿Cómo puedo averiguar si mi organización es una de las empresas que deben tener un Delegado de Protección de Datos?

**El artículo 37 del Reglamento establece tres supuestos de designación obligatoria:**

1. a) Cuando el tratamiento lo lleva a cabo una autoridad u organismo público.
2. b) Cuando las actividades principales del responsable o del encargado del tratamiento consisten en operaciones de tratamiento que requieren un seguimiento regular y sistemático de los interesados a gran escala; o
3. c) Cuando las actividades principales del responsable o del encargado del tratamiento consisten en el tratamiento a gran escala de secciones especiales de datos o datos personales relacionados con condenas y delitos penales.

Se desprenden muchos conceptos que requieren un análisis más concreto, todos ellos los hemos destacado para ahora proceder a acometer el mismo.

### 1.¿Qué se entiende por “Autoridad u Organismos públicos”?

Para esclarecer esta definición debemos esperar a que la legislación de nuestro país lo determine, pero lo que si parece claro es que incluirán tanto administraciones nacionales como autonómicas y locales; aunque también puede incluirse aquí otras entidades de Derecho Público como pueden ser:

servicios de transporte público, suministro de agua y energía, infraestructura viaria, radiodifusión pública, vivienda pública, organismos disciplinarios de profesiones reguladas, entre otros.

En este sentido habrá organizaciones que si bien no son públicas sus datos son procesados por entidades u organismos públicos, y por tanto sería recomendable el nombramiento de un DPD por ejemplo: organizaciones privadas que llevan a cabo tareas o ejercen autoridad pública.

## **2. ¿Qué entendemos por “actividades principales”?**

Los apartados 1, b y c el artículo 37 del Reglamento se refieren a ello.

De su redacción pueden considerarse estas como las operaciones claves necesarias para lograr los objetivos del encargado o responsable del tratamiento y en esto hay dos ejemplos claros:

- La actividad principal de un hospital es la prestación de cuidados sanitarios, ese hospital no podría proporcionar de forma segura y eficaz esos cuidados sanitarios sin procesar los datos de salud de sus pacientes.
- Una empresa de seguridad privada que lleva a cabo la vigilancia de una serie de centros comerciales privados y de espacios públicos. La vigilancia es la actividad principal de la empresa, la cual está intrínsecamente ligada al tratamiento de datos personales.

## **3. ¿Cómo definimos el concepto “a gran escala”?**

En el Reglamento podemos encontrarnos esta reseña en los apartados b y c del artículo 37, aunque si bien no define este concepto, se puede extraer alguna orientación del considerando 91. Si bien no es posible señalar una cifra exacta, ya sea con referencia a la cantidad de los datos como al número de personas afectadas, se podrá en el futuro determinar un método estándar para especificar en términos objetivos y cuantitativos en base a una serie de factores tales como:

- Número de interesados involucrados (como cifra concreta o tanto por ciento de población).
- Volumen de datos o abanico de datos que se procesan.
- Duración o permanencia de la actividad de tratamiento de datos.
- Alcance geográfico.

Algunos ejemplos de tratamiento a gran escala pueden ser:

- Datos de desplazamientos de personas físicas de un sistema de transporte público de una ciudad.
- Tratamiento de datos de una compañía de seguros o un banco.
- Proveedores de telefonía o internet.
- Datos personales para publicidad de un motor de búsqueda en internet.

## 4. ¿Qué es un seguimiento regular y sistemático?

Esta noción no está definida en el Reglamento, pero el "seguimiento del comportamiento de interesados" se menciona en el considerando 24 y lo limita al entorno on line, es decir, al seguimiento y creación de perfiles en internet.

Pero esta noción no puede solo circunscribirse al entorno de internet por lo tanto:

Se interpreta "regular" con alguno de los siguientes significados:

- Continuado o que se produce a intervalos concretos durante un periodo concreto.
- Recurrente o repetido en momentos prefijados.
- Que se produce de forma constante o periódica.

Y también se interpreta "sistemático" con alguno de los siguientes significados:

- Que se produce de acuerdo con un sistema.
- Preestablecido, organizado o metódico.
- Que tiene lugar como un plan general de recogida de datos.
- Llevado a cabo como parte de una estrategia.

## 5. Categorías especiales de datos y datos relativos a condenas y delitos penales

Son tratados en el artículo 9 y 10 indistintamente.

### ¿Cuál es la figura que debe designar al DPD?

El artículo 37 se aplica tanto a responsables como a encargados y en función de quien cumpla los requisitos sobre designación obligatoria será uno, otro o ambos.

Si tras leer este artículo has descubierto que tu organización es una de esas **[empresas que deben tener un Delegado de Protección de Datos](#)** puedes



ponerte en contacto con APT Estudio Legal y te asesoraremos en todo lo necesario.

Si necesitas más información sobre gestión de datos personales, de empresas, política de cookies puedes informarte de todos los detalles en nuestra página web especializada [delegado-protecciondatos.com](https://delegado-protecciondatos.com). Para cualquier otra consulta jurídica puedes acceder a nuestra [página de contacto](#).